



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

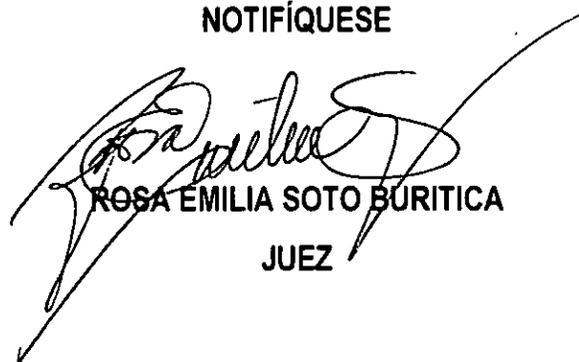
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

2022-337

Se aceptan las excusas que hace la doctora Gloria Amparo Valencia García, para no aceptar el amparo de pobreza dentro del presente proceso; en consecuencia, en su remplazo se nombra al doctor NESTOR ALFONSO ARDILA BANDERA, ubicable en el correo electrónico ardilaayalaabogados@gmail.com, teléfono 312 754 2876, para que represente los intereses del demandado y adelante en su nombre los tramites de ley que reclama. Notifíquese su designación por el medio mas expedito.

Se advierte al demandado que sigue incurso el auto de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ